

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que ANGEL AUGUSTO SANTANILLA HERNANDEZ con C.C. 93.236.908, de conformidad con el poder especial amplio y suficiente otorgado por HANIA ANDREA GONZALEZ HERNANDEZ, representante legal de la ASOCIACION MULTIFAMILIARES PORTICO DE LA GLORIA -para que adelante los trámites, se notifique y actúe en su representación para la obtención de la licencia del predio objeto de la solicitud-, radicó bajo el No. 73001-1-18-0636 del 20 de Noviembre de 2018, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal para una vivienda Multifamiliar en ocho pisos con dos sótanos y acceso a la cubierta -terracea-; parqueaderos en sótanos y primer piso, con tres apartamentos por piso -Pisos 2 al Piso 8-, para un área total a construir de 3.404,37 m², ubicada -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedida por la Secretaría de Planeación Municipal -en la Carrera 7 No. 36-66 Interior, Villa Ilusión en la ciudad de Ibagué.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 350-67672 del 15 de Noviembre de 2018, la ASOCIACION MULTIFAMILIARES PORTICO DE LA GLORIA con NIT. 901.162.064-4, es la propietaria del predio ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedida por la Secretaría de Planeación Municipal -en la Carrera 7 No. 36-66 Interior, Villa Ilusión en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-12-0212 del 27 de Abril de 2012, otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para una Vivienda MULTIFAMILIAR -PORTICO DE LA GLORIA, de diez pisos con sótanos, parqueaderos y cubierta en placa, en un área total a construir de 3.404,37 m², a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 7 No. 36-56 Interior del barrio San Simón, en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 440.00 m², matricula inmobiliaria No. 350-67672 y ficha catastral 01-05-0192-0011-000.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-15-0566 del 04 de Septiembre de 2015, Revalidó la Licencia de Construcción otorgada mediante resolución No. 73-001-2-12-0212 del 27 de Abril de 2012.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-18-0091 del 08 de Febrero de 2018, prorrogó por el término de doce (12) meses la licencia de revalidación otorgada por el Curador Urbano Dos, mediante resolución No. 73-001-2-15-0566 del 04 de Septiembre de 2015.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-18-0649 del 30 de Octubre de 2018, modificó la resolución No. 73-001-2-12-0212 del 27 de Abril de 2018, en lo referente al cambio del área del lote, siendo la correcta de 444.28 m².

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0529
(Diciembre 10 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por la ASOCIACION MULTIFAMILIARES PORTICO DE LA GLORIA con NIT. 901.162.064-4, por medio de su representante legal HANIA ANDREA GONZALEZ HERNANDEZ con C.C. 40.422.105; para someterla al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a VIVIENDA MULTIFAMILIAR, conformada por una construcción en ocho pisos con dos sótanos y acceso a la cubierta –teraza-; parqueaderos en sótanos y primer piso, con tres apartamentos por piso -Pisos 2 al Piso 8-, para un área total a construir de 3.404,37 m²; levantada en el predio de su propiedad ubicado –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedida por la Secretaría de Planeación Municipal -en la Carrera 7 No. 36-66 Interior, Villa Ilusión en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-67672 y ficha catastral 01-05-0192-0011-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DEPENDENCIA	COMUN		PRIVADO	
	Construido	Libre	Construido	Libre
SEGUNDO SOTANO, Nivel -5,45				
Parqueadero 1 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 2 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 3 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 4 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 5 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 6 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 7 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 8 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 9 (uso exclusivo)	10.35			
Estructura, muros perimetrales, cuarto técnico, foso para ascensor, depósitos, circulaciones, escaleras y foso para montacarros (Comunes Esenciales).	241.36			
SUBTOTAL SEGUNDO SOTANO	334.51			
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO SOTANO	334.51			
PRIMER SOTANO, Nivel -2,65				
Parqueadero 1 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 2 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 3 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 4 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 5 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 7 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 8 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 9 (uso exclusivo)	10.35			
Estructura, muros perimetrales, cuarto técnico, foso para ascensor, depósitos, circulaciones, escaleras, foso para montacarros y parqueaderos para discapacitados (número 6) (Comunes Esenciales).	251.71			
SUBTOTAL PRIMER SOTANO	334.51			
AREA CONSTRUIDA PRIMER SOTANO	334.51			
PRIMER PISO, Nivel +0,15				
Parqueadero 1 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 2 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 5 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 6 (uso exclusivo)	10.35			
Parqueadero 7 (uso exclusivo)	10.35			
Fachada, estructura, muros perimetrales, cuarto técnico, cuarto para basuras, foso para ascensor, depósitos, circulaciones, escaleras, foso para montacarros, portería y parqueaderos para visitantes (números 3 y 4) (Comunes Esenciales).	282.76			

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0529
(Diciembre 10 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

Aislamiento (andén y antejardín) y vacío en primer piso (comunes esenciales)		109.77		
SUBTOTAL PRIMER PISO	334.51	109.77		
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO		334.51		
SEGUNDO PISO, Nivel +3,40				
Apartamento 101	7.30		88.31	
Apartamento 102	7.89		89.87	
Apartamento 103	7.75		94.39	
Fachada, estructura, ductos, muros perimetrales, shut de basuras, foso para ascensor, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).	47.39			
Terraza (uso exclusivo apto 103)		8.84		
SUBTOTAL SEGUNDO PISO	70.33	8.84	272.57	
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO		342.90		
TERCER PISO, Nivel +6,40				
Apartamento 201	7.30		88.31	
Apartamento 202	7.89		89.87	
Apartamento 203	7.75		94.39	
Fachada, estructura, ductos, muros perimetrales, shut de basuras, foso para ascensor, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).	43.16			
SUBTOTAL TERCER PISO	66.10		272.57	
AREA CONSTRUIDA TERCER PISO		338.67		
CUARTO PISO, Nivel +9,40				
Apartamento 301	7.30		88.31	
Apartamento 302	7.89		89.87	
Apartamento 303	7.75		94.39	
Fachada, estructura, ductos, muros perimetrales, shut de basuras, foso para ascensor, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).	43.16			
SUBTOTAL CUARTO PISO	66.10		272.57	
AREA CONSTRUIDA CUARTO PISO		338.67		
QUINTO PISO, Nivel +12,40				
Apartamento 401	7.30		88.31	
Apartamento 402	7.89		89.87	
Apartamento 403	7.75		94.39	
Fachada, estructura, ductos, muros perimetrales, shut de basuras, foso para ascensor, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).	43.16			
SUBTOTAL QUINTO PISO	66.10		272.57	
AREA CONSTRUIDA QUINTO PISO		338.67		
SEXTO PISO, Nivel +15,40				
Apartamento 501	7.30		88.31	
Apartamento 502	7.89		89.87	
Apartamento 503	7.75		94.39	
Fachada, estructura, ductos, muros perimetrales, shut de basuras, foso para ascensor, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).	43.16			
SUBTOTAL SEXTO PISO	66.10		272.57	
AREA CONSTRUIDA SEXTO PISO		338.67		
SEPTIMO PISO, Nivel +18,40				
Apartamento 601	7.30		88.31	
Apartamento 602	7.89		89.87	
Apartamento 603	7.75		94.39	
Fachada, estructura, ductos, muros perimetrales, shut de basuras, foso para ascensor, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).	43.16			
SUBTOTAL SEPTIMO PISO	66.10		272.57	
AREA CONSTRUIDA SEPTIMO PISO		338.67		
OCTAVO PISO, Nivel +21,40				
Apartamento 701	7.30		88.31	
Apartamento 702	7.89		89.87	
Apartamento 703	7.75		94.39	

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0529
(Diciembre 10 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

Fachada, estructura, ductos, muros perimetrales, shut de basuras, foso para ascensor, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).	43.16			
SUBTOTAL OCTAVO PISO	66.10		272.57	
AREA CONSTRUIDA OCTAVO PISO		338.67		
TERRAZA, Nivel +24,40				
Fachada, estructura, ducto, muros perimetrales, cuarto de máquinas del ascensor, circulaciones y escaleras (Comunes Esenciales).	25.92			
SUBTOTAL TERRAZA	25.92			
AREA CONSTRUIDA TERRAZA		25.92		
TOTALES	1496.38	118.61	1907.99	
TOTAL AREA CONSTRUIDA		3404.37		
AREA DEL LOTE				444.28

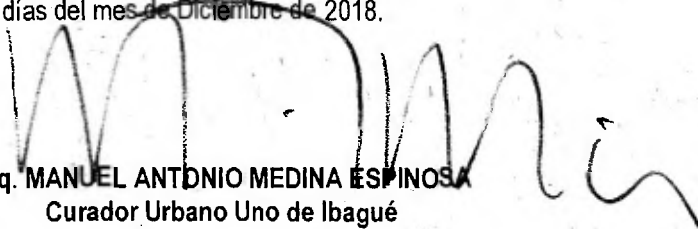
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

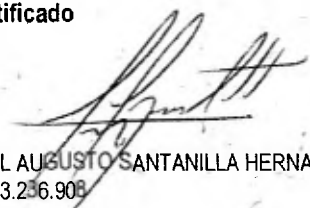
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2018.

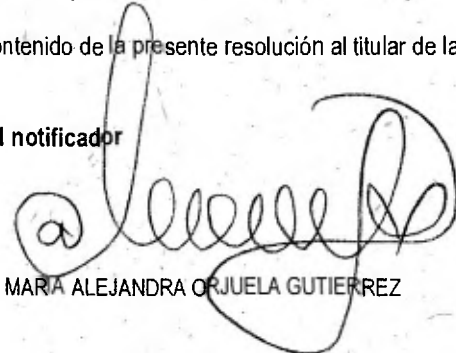

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 18 DIC 2018 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


ANGEL AUGUSTO SANTANILLA HERNANDEZ
C.C. 93.236.908
Apoderado.

El notificador


MARIA ALEJANDRA ORJUELA GUTIERREZ

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0529
(Diciembre 10 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 19 DIC 2018 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 20 DIC 2018

FIRMA: 